



Coelemu, 22 de Enero del 2024.

Sres. Superintendencia del Medio Ambiente

At. Constanza Lucero

División de Sanción y Cumplimiento

Ref: Programa de Cumplimiento.

De mi consideración:

Por medio de la presente, dentro del plazo legal que otorga la Res. Ex. No. 1/ROL F-089-2023 de fecha 28 de Diciembre 2023, hago llegar a Ud. el Programa de Cumplimiento de Energía León SpA.

Esperando vuestra grata acogida, saluda atentamente a Ud.



Antonio Viñeta Miranda
Energía León SpA.

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre de la empresa o persona Natural

ENERGÍA LEÓN SpA.

Rut de la empresa o persona natural

76.166.356-9

Nombre representante legal

Antonio Viñuela Miranda

Domicilio representante legal

Lo Pinto Lote B-5.2, Sector Tropezón, Comuna de Coelemu, Región de Ñuble.

Rol procedimiento Sancionatorio

F-089-2023 asociado a la Res. Ex. N°1 del 28 de diciembre de 2023 de la SMA.


Indique si desea ser notificado mediante correo electrónico: en caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar, los actos administrativos que correspondan.

Deseo ser notificado mediante correo electrónico

X

No deseo ser notificado mediante correo electrónico

Los actos administrativos se entenderán notificados al día siguiente hábil de su envío



1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

1

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Hecho constitutivo de la infracción:

No presentar los reportes trimestrales de monitoreo de las emisiones del establecimiento correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022.

NORMATIVA PERTINENTE

1. La Ley N° 20.780, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que contenía la “Reforma tributaria que modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario”, Artículo 8. Modificada.
2. Ley N° 21.210, de 2020, del Ministerio de Hacienda, que Moderniza la legislación tributaria y reemplaza Ley N° 20.780, de 2014, del Ministerio de Hacienda.
3. Decreto Supremo N° 18, de fecha 21 de julio de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el “Reglamento que fija las obligaciones y procedimientos relativos a la identificación de los contribuyentes afectos, y que establece los procedimientos administrativos necesarios para la aplicación del impuesto que grava las emisiones al aire de material particulado, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre y dióxido de carbono conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 20.780”. Modificada.
4. D.S. N° 63, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que reemplaza el Decreto Supremo N° 18, de fecha 21 de julio de 2016, y que aprueba el “Reglamento que fija las obligaciones y procedimientos relativos a la identificación de los contribuyentes afectos, y que establece los procedimientos administrativos necesarios para la aplicación del impuesto que grava las emisiones al aire de material particulado, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre y dióxido de carbono conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 20.780, modificado por la ley N° 21.210”.
5. Resolución Exenta N°55, de fecha 12 de enero de 2018, que aprueba “Instructivo para el monitoreo, reporte y verificación de las emisiones de fuentes fijas afectas al impuesto del artículo 8° de la Ley N° 20.780”, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS
PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O
FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE
EFECTOS NEGATIVOS

6. Resolución Exenta N° 585, de 31 de marzo de 2023, de esta Superintendencia, la cual reemplaza la Resolución Exenta N°55 de la SMA, y que establece “Instrucciones generales para el monitoreo, reporte y verificación de las emisiones afectas al impuesto establecido en el artículo 8° de la Ley N° 20.780, modificado por la Ley N° 21.210”.

Los efectos negativos producidos por la infracción en que se ha incurrido, corresponden a los siguientes:

1. En tanto el Titular del proyecto no realizó las acciones necesarias para identificar el establecimiento en el módulo “Registro de Calderas y Turbinas”, dentro del Sistema de Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) del Ministerio del Medio Ambiente, en la forma y oportunidad debida y, consecuentemente, no reportó sus emisiones desde el año 2017 al año 2022, en el Sistema de Impuesto Verde, la SMA se vio impedida de ejercer sus atribuciones, no pudiendo enviar al SII el consolidado de cuantificación de emisiones de las calderas de Energía León y Forestal León, por su operación coordinada.
2. El incumplimiento de la obligación de reporte de las emisiones impidió que la Superintendencia pudiera consolidar y cuantificar las emisiones del establecimiento Energía León S.A. para los años 2020, 2021 y 2022, no pudiendo enviar los datos y antecedentes necesarios para que el Servicio de Impuestos Internos procediera al cálculo del impuesto, lo cual según lo establecido en el artículo 16 del D.S. N° 18/2016 del MMA debía ser enviado a más tardar en el mes de marzo de cada año, respecto de las emisiones efectuadas el año calendario anterior.
3. El SII no pudo cumplir con sus funciones, encargadas por la normativa y por el citado artículo 8° de la Ley N° 20.780, que se refiere a cobrar al contribuyente afecto, el impuesto verde asociado a la generación de emisiones.
4. El Sistema de Impuesto Verde, contenido en la Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) del Ministerio del Medio Ambiente, que registraba las emisiones generadas por Calderas y Turbinas, no pudo incorporar las emisiones de las instalaciones de Energía León S.A., desde el año 2018 al año 2022, lo que implicó que la mencionada institución ambiental no dispusiera de dicha información para efectos de la gestión que lleva adelante en relación con la emisión de contaminantes atmosféricos.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN
Y REDUCEN LOS EFECTOS Y
FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO
PUEDAN SER ELIMINADOS

La secuencia que permite reducir los efectos del hecho identificado y que está asociada al Programa de Cumplimiento, en base a acciones ya ejecutadas, en ejecución y por ejecutar, es la siguiente:

1. En relación a que el establecimiento conformado por las calderas de Energía León SpA. y Forestal León Limitada, fue identificado como establecimiento afecto para la aplicación del artículo 8° de la Ley N° 20.780¹, la empresa elaboró una propuesta metodológica para la cuantificación de emisiones de las calderas identificadas (Caldera generadora de Energía León y Caldera Industrial en Forestal León), conforme a la normativa pertinente, con fecha 03 de enero de 2019.
2. La propuesta metodológica antes indicada, fue presentada ante la SMA con fecha 08 de enero de 2019, siendo aprobada a través de la Res. Ex. N° 153 de fecha 30 de enero de 2019. La propuesta metodológica aprobada, establece que la cuantificación de emisiones se realiza a través de factores de emisión relacionados con el consumo de combustible.
3. Con los antecedentes ya recogidos y en base a lo establecido en el Decreto Supremo N°18, de 21 de julio de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, se procede al registro de las calderas: Caldera Generadora de Energía León y Caldera Industrial en Forestal León, a través del Sistema Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), específicamente en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT), con fecha 15 de mayo de 2023, asignándole el número de registro VU 5464370 a Energía León y VU 5460431 a Forestal León.
4. Para efectos de realizar la estimación de emisiones de ambas calderas e ingresar los datos de las emisiones registradas en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT), así como, comprobar y verificar la información obtenida y acreditar que el registro en el SISAT este correctamente informado, se contratarán 2 empresas asesoras externas e independientes, las cuales permitirán que exista un cumplimiento correcto del procedimiento asignado por normativa.

¹ Reemplazada por la Ley N° 21.210, de 2020, del Ministerio de Hacienda, que Moderniza la legislación tributaria y reemplaza Ley N° 20.780, de 2014, del Ministerio de Hacienda.

5. Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley N° 20.780² se procederá dentro del Programa de cumplimiento a reportar las emisiones conforme a la metodología aprobada por Res. Ex. 153 de fecha 30 de enero del 2019, de la SMA, de acuerdo a lo siguiente:
 - Estimación de emisiones años 2018 al 2023.
 - Entrega de informes de estimaciones de emisiones trimestrales para los años 2018 al 2023.
6. Se coordinarán y gestionarán reuniones con la oficina regional del Servicio de Impuestos Internos (SII) de la Región de Ñuble, para efectos de pagar los impuestos verdes que se devenguen.
7. Desde el primer trimestre del año 2024, el titular, de acuerdo a lo establecido por la autoridad, SMA y SII, continuará cumpliendo con el procedimiento establecido para el pago del impuesto verde de su establecimiento.
8. Se creará el cargo “Gestor Ambiental y de Procesos”, el cual será incorporado al organigrama de la organización asignando un profesional responsable.
9. Por último, se disminuirán las emisiones de Material Particulado, a través del cambio del Sistema de Filtros de MP para la Caldera de Energía León, por un conjunto de Filtros marca Bremer modelo CT-49-3, que están diseñados para reducir emisiones de material particulado bajo los 150 mg/Nm3.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

² Reemplazada por la Ley N° 21.210, de 2020, del Ministerio de Hacienda, que Moderniza la legislación tributaria y reemplaza Ley N° 20.780, de 2014, del Ministerio de Hacienda.



1. Cumplir con lo establecido en el inciso primero del artículo 8° de la Ley N°20.870 “Reforma Tributaria que Modifica el Sistema de Tributación de Tributación de la Renta e Introduce diversos ajustes en el Sistema Tributario” (Modificada).
2. Cumplir con la Ley N° 21.210, de 2020, del Ministerio de Hacienda, que Moderniza la legislación tributaria.
3. Cumplir con lo establecido en los artículos 11, 12 y 20, del Decreto Supremo N°18 del 21 de julio de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el “Reglamento que fija las obligaciones y procedimientos relativos a la identificación de los contribuyentes afectos, y que establece los procedimientos administrativos necesarios para la aplicación del impuesto que grava las emisiones al aire de material particulado, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre y dióxido de carbono conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°20.780” (Modificada).
4. Cumplir con el D.S. N° 63, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento que fija las obligaciones y procedimientos relativos a la identificación de los contribuyentes afectos, y que establece los procedimientos administrativos necesarios para la aplicación del impuesto que grava las emisiones al aire de material particulado, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre y dióxido de carbono conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 20.780, modificado por la ley N° 21.210”.
5. Cumplir con la Resolución Exenta N°55, de 12 de enero de 2018, de la SMA, se aprobó el “Instructivo para el monitoreo, reporte y verificación de las emisiones de fuentes fijas afectas al impuesto del artículo 8° de la Ley N° 20.780” (Modificada).
6. Cumplir con la Resolución Exenta N° 585, de 31 de marzo de 2023, de esta Superintendencia, que establece “Instrucciones generales para el monitoreo, reporte y verificación de las emisiones afectas al impuesto establecido en el artículo 8° de la Ley N° 20.780, modificado por la Ley N° 21.210”.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	--------------------------------------

			cumplimiento de las acciones y metas definidas)			
1	Acción	<p>Preparar los reportes de emisiones, conforme a la metodología aprobado por Res. Ex. 153 de fecha 30 de enero del 2019 de la SMA, de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estimación de las emisiones para los años 2018 al 2023. - Elaboración de los informes de estimación de emisiones trimestrales para los años 2018 al 2023. 	<p>Estimación de emisiones y elaboración de informe año 2018: <u>3 de enero de 2019.</u></p> <p>Estimación de emisiones y elaboración de informe año 2019: <u>14 de febrero de 2020.</u></p> <p>Estimación de emisiones y elaboración de informe año 2020: <u>10 de junio de 2021.</u></p> <p>Estimación de emisiones y elaboración de informe año 2021: <u>24 de febrero de 2022.</u></p> <p>Estimación de emisiones y elaboración de informe año 2022 y 2023: <u>9 de enero de 2024.</u></p>	<p>Informe con la estimación de emisiones generadas entre los años 2018 y 2023.</p>	\$9.900	
	Forma de implementación					<p>- Cálculo a través de metodología aprobada por la SMA, para la estimación de emisiones de los 4 trimestres de los años 2018 al 2023.</p> <p>- Elaboración de los informes de estimación de emisiones para los 4 trimestres de los años 2018 al 2023.</p>
2	Acción	<p>Registro en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT) a través del sistema de ventanilla única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC).</p>	<p>Fecha de Inicio y fecha de término: 15 de mayo de 2023</p>	<p>Número de registro de la VU: -VU 5464370 Energía León -VU 5460431 Forestal León</p>	No aplica	
	Forma de implementación					<p>A través del SISAT.</p>

				No aplica	
3	Acción	<p>Adquisición y transporte de un Sistema de Filtros marca Bremer modelo CT-49-3, para el control y abatimiento de Material Particulado, con un diseño de 150 mg/Nm3.</p> <p>Fecha de inicio: Septiembre del año 2022.</p> <p>Fecha de término: Equipos en planta diciembre del año 2023.</p>	<p>Registro fotográfico de los equipos en el establecimiento.</p>	Reporte inicial	<p>Costos del Equipo: \$414.450.</p> <p>Costo del Transporte: \$150.000</p>
				Orden de compra. Informe de avance del Proyecto.	
	Forma de implementación			Reporte final	
	A través de una compra al fabricante.			Fotografías de equipos instalados.	

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO O <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
	Acción			Reportes de avance	4000/trimestral	Impedimentos

4	<p>Contratación de Asesores independientes externos, a partir del año 2024, para:</p> <p>1. Primer Asesor</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar las estimaciones de emisiones y confeccionar los reportes trimestrales correspondientes. - Ingresar los datos de las emisiones registradas en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT). <p>2. Segundo Asesor</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobar y verificar la información obtenida previo al registro en el SISAT. - Acreditar que el registro en el SISAT esté correctamente informado. 	<p>Fecha de inicio: 19 de enero del 2024.</p> <p>Fecha de término: durante el primer año de ejecución y renovable anualmente.</p>	Orden de compra o Contrato de prestación de servicios.	<p>Informe que dará cuenta de la ejecución de las estimaciones de emisiones trimestrales, de los reportes elaborados, de la información subida al SISAT y de las verificaciones y acreditación de la información de los datos entregados.</p>	No aplica	
	<p>Forma de implementación</p> <p>Contratación de servicios de asesorías.</p>	<p>Reporte final</p> <p>Informe final de cada asesoría con información consolidada de todo el periodo del programa de cumplimiento.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica</p>		
5	<p>Acción</p> <p>Ingreso de reportes trimestrales de emisiones de los establecimientos Energía León SpA y Forestal León Ltda., para los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.</p>	<p>Fecha de inicio y fecha de término: durante la primera semana una vez ingresado el PDC.</p>	<p>Número de registro de ingreso de los documentos a la SMA.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Incorporación por parte de la autoridad al expediente del PDC.</p>	<p>No aplica.</p>	
	<p>Forma de implementación</p> <p>A través de documentos complementarios al Programa de Cumplimiento.</p>			<p>Reporte final</p> <p>No aplica.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica</p>
	<p>Forma de implementación</p> <p>A través de documentos complementarios al Programa de Cumplimiento.</p>			<p>Reportes de avance</p> <p>Incorporación por parte de la autoridad al expediente del PDC.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica</p>

6	Acción	Fecha de inicio y fecha de término: durante el primer mes una vez ingresado el PDC.	Documento que acredite que la reunión o comunicación con el SII fue realizada.	Reportes de avance	No aplica	Impedimentos
	Coordinar y gestionar reunión u otras instancias de comunicación con la Oficina Regional del Servicio de Impuestos Internos (SII) de la Región de Ñuble, para efectos de pagar los impuestos verdes que se devenguen.			No aplica.		No aplica
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	A través de gestiones a realizar en el portal público de SII.			Registro que acredite realización de gestiones y comunicación con el SII.		No aplica
7	Acción	Fecha de inicio: Desde el ingreso del PDC Fecha de término: 2 meses después.	Nuevo organigrama de la empresa.	Reportes de avance	No aplica	Impedimentos
	Implementación y creación del cargo: "Gestor Ambiental y de Procesos"			Memorándum interno para la creación del Cargo.		No aplica
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	A través de la contratación de profesional con las competencias requeridas por el cargo, el cual tendrá las siguientes funciones: 1. Toma de datos e información requerida para la confección de informes trimestrales de Monitoreo de Emisiones de los 4 trimestres en el SISAT. 2. Controlar y verificar que los procesos de los establecimientos cumplan con la normativa ambiental pertinente.			Memorándum interno informando la creación del nuevo Cargo.		No aplica

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
8	Acción	Fecha de inicio: Abril del 2024 Fecha de término: Diciembre del 2024.	Certificado emitido por el fabricante.	Reportes de avance	\$70.000 de la Instalación y puesta en marcha	Impedimentos
	Instalación y puesta en marcha del Sistema de Filtros marca Bremer modelo CT-49-3, para el control y abatimiento de Material Particulado, con un diseño de 150 mg/Nm3.			Reportes trimestrales a partir del mes de junio 2024 conforme al avance en las faenas de instalación.		No aplica
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	A través de personal de la propia empresa o de empresa relacionada.			Certificado emitido por el fabricante.		No aplica
9	Acción	Fecha de inicio y Fecha de término: De acuerdo a lo estipulado por el SII.	Registro del pago de impuesto verde ante el SII.	Reportes de avance	Asociado al Cálculo del Impuesto verde realizado por el SII.	Impedimentos
	Pago del impuesto verde retrasado por parte del titular: 2020, 2021 y 2022.			Resolución que aprueba por parte del SII el pago retroactivo de los impuestos asociado a los años 2020, 2021 y 2022.		No aplica

Forma de implementación

Energía León S.A., estará disponible para concurrir con el pago del monto correspondiente al impuesto verde que se pueda estimar para los años 2020, 2021 y 2022, por parte del SII, una vez que los registros de las emisiones de la Caldera Generadora de Energía León y Caldera Industrial en Forestal León, hayan sido regularizados en SISAT y remitidos al SII para su correspondiente cálculo.

- i. Pagar impuesto verde asociado al año 2020: Se concurrirá con el pago del año tributario retrasado del 2020, el cual debió haberse cancelado el año 2021, una vez que el SII haga efectivo el cobro correspondiente.
- ii. Pagar impuesto verde asociado al año 2021: Se concurrirá con el pago del año tributario retrasado del 2021, el cual debió haberse cancelado el año 2022, una vez que el SII haga efectivo el cobro correspondiente.
- iii. Pagar impuesto verde asociado al año 2022: Se concurrirá con el pago del año tributario retrasado del 2022, el cual debió haberse cancelado el año 2023, una vez que el SII haga efectivo el cobro correspondiente.

Reporte final

Registro del pago de impuesto verde ante el SII de los años 2020, 2021 y 2022.

Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

No aplica

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

Este Programa de Cumplimiento no contempla Acciones Alternativas para el Plan de Acción que pretende ejecutar.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Preparar los reportes de emisiones, conforme a la metodología aprobado Res. Ex. 153 de fecha 30 de enero del 2019 de la SMA, de acuerdo con lo siguiente:

		- Estimación de las emisiones para los años 2018 al 2023. - Elaboración de los informes de estimación de emisiones trimestrales para los años 2018 al 2023.
	2	Registro en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT) a través del sistema de ventanilla única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC).
	3	Adquisición y transporte de un sistema de Filtros marca Bremer modelo CT-49-3, para el control y abatimiento de Material Particulado, con un diseño de 150 mg/Nm3.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	4	Contratación de Asesores independientes externos, a partir del año 2024, para: Primer Asesor - Realizar las estimaciones de emisiones y confeccionar los reportes trimestrales correspondientes. - Ingresar los datos de las emisiones registradas en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT). Segundo Asesor - Comprobar y verificar la información obtenida previo al registro en el SISAT. - Acreditar que el registro en el SISAT este correctamente informado.	
	5	Ingreso de reportes trimestrales de emisiones de los establecimientos Energía León SpA Forestal León Ltda., para los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.	

	6	Coordinar y gestionar reunión u otras instancias de comunicación con la Oficina Regional del Servicio de Impuestos Internos (SII) de la Región de Ñuble, para efectos de pagar los impuestos verdes que se devenguen.
	7	Implementación y creación del cargo: "Gestor Ambiental y de Procesos"
	8	Instalación y puesta en marcha del Sistema de Filtros marca Bremer modelo CT-49-3, par control y abatimiento de Material Particulado, con un diseño de 150 mg/Nm3.
	9	Pago el impuesto verde retrasado por parte del titular: 2020, 2021 y 2022.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	260	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	3	Adquisición y transporte de un sistema de Filtros marca Bremer modelo CT-49-3, par control y abatimiento de Material Particulado, con un diseño de 150 mg/Nm3.
	4	Contratación de Asesores independientes externos, a partir del año 2024, para: Primer Asesor <ul style="list-style-type: none"> - Realizar las estimaciones de emisiones y confeccionar los reportes trimestrales correspondientes. - Ingresar los datos de las emisiones registradas en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT). Segundo Asesor <ul style="list-style-type: none"> - Comprobar y verificar la información obtenida previo al registro en el SISAT. - Acreditar que el registro en el SISAT este correctamente informado.

	6	Coordinar y gestionar reunión u otras instancias de comunicación con oficina regional Servicio de Impuestos Internos (SII) de la Región de Ñuble, para efectos de pagar impuestos verdes que se devenguen.
	7	Implementación y creación del cargo: "Gestor Ambiental y de Procesos"
	8	Instalación y puesta en marcha del Sistema de Filtros marca Bremer modelo CT-49-3, par control y abatimiento de Material Particulado, con un diseño de 150 mg/Nm3.
	9	Pago del impuesto verde retrasado por parte del titular: 2020, 2021 y 2022.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES En Meses Desde la aprobación del programa de cumplimiento

N° Identificador de la Acción

1
(mes se
ingresa
PDC)

2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 Observa

1. Preparar los reportes de emisiones, conforme a la metodología aprobado por Res. Ex. 153 de fecha 30 de enero del 2019 de la SMA, de acuerdo con lo siguiente:

- Estimación de las emisiones para los años 2018 al 2023.
- Elaboración de los informes de estimación de emisiones trimestrales para los años 2018 al 2023.

x

Durant
revisiór
PDC

2. Registro en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT) a través del sistema de ventanilla única del Registro de

x

Durant
revisiór
PDC

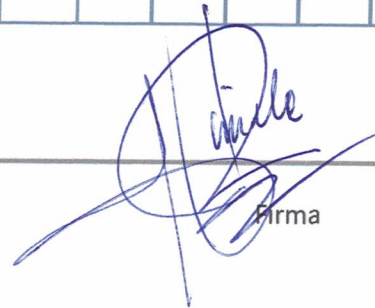
Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC).																		
3. Adquisición y transporte de un sistema de Filtros marca Bremer modelo CT-49-3, para el control y abatimiento de Material Particulado, con un diseño de 150 mg/Nm3.	X	X																Durant revisiór PDC
4. Contratación de Asesores externos independientes para: Primer Asesor - Realizar las estimaciones de emisiones y confeccionar los reportes trimestrales correspondientes. - Ingresar los datos de las emisiones registradas en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT). Segundo Asesor - Comprobar y verificar la información obtenida previo al registro en el SISAT. - Acreditar que el registro en el SISAT este correctamente informado.	X		X		X		X		X		X							Durant primer a ejecuci renova anualm
5. Ingreso de reportes trimestrales de emisiones de los establecimientos Energía León SpA y Forestal León Ltda., para los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.	X																	Durant prime semana vez ingre el PD
6. Coordinar y gestionar reunión u otras instancias de comunicación con oficina regional del Servicio de Impuestos		X																Durant primer una v

Internos (SII) de la Región de Ñuble, para efectos de pagar los impuestos verdes que se devenguen.																		ingresar PDC
7. Implementación y creación del cargo: "Gestor Ambiental y de Procesos".														X	X			A partir aprobaci PDC
8. Instalación y puesta en marcha del Sistema de Filtros marca Bremer modelo CT-49-3, para el control y abatimiento de Material Particulado, con un diseño de 150 mg/Nm3.				X	X	X	X	X	X	X	X	X						Fecha inicio: / del 20 Fecha término: Diciembre 2024
9. Pago del impuesto verde retrasado por parte del titular: 2020, 2021 y 2022.																		De acuerdo lo estipulado por el

ENTREGA REPORTES <u>En Meses</u> Desde la aprobación del programa de cumplimiento																
N° Identificador de la Acción	1 (mes se ingresa PDC)	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	Observaciones
1. Preparar los reportes de emisiones, conforme a la metodología aprobado por Res. Ex. 153 de fecha 30 de enero del 2019 de la SMA, de acuerdo con lo siguiente: - Estimación de las emisiones para los años 2018 al 2023. - Elaboración de los informes de estimación de emisiones	X															Reporte I

trimestrales para los años 2018 al 2023.																
2. Registro en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT) a través del sistema de ventanilla única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC).	X															Reporte I
3. Adquisición y transporte de un sistema de Filtros marca Bremer modelo CT-49-3, para el control y abatimiento de Material Particulado, con un diseño de 150 mg/Nm3.	X									X						Reporte I y Repo final
4. Contratación de Asesores externos independientes para: Primer Asesor - Realizar las estimaciones de emisiones y confeccionar los reportes trimestrales correspondientes. - Ingresar los datos de las emisiones registradas en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT). Segundo Asesor - Comprobar y verificar la información obtenida previo al registro en el SISAT.			X		X		X				X					Reporte avanzado Reporte

- Acreditar que el registro en el SISAT este correctamente informado.																	
5. Ingreso de reportes trimestrales de emisiones de los establecimientos Energía León SpA y Forestal León Ltda., para los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.	X																Reporte avanc
6. Coordinar y gestionar reunión u otras instancias de comunicación con oficina regional del Servicio de Impuestos Internos (SII) de la Región de Ñuble, para efectos de pagar los impuestos verdes que se devenguen.		X															Reporte avanc Reporte
7. Implementación y creación del cargo: "Gestor Ambiental y de Procesos".	X	X															Reporte avanc Reporte
8. Instalación y puesta en marcha del Sistema de Filtros marca Bremer modelo CT-49-3, para el control y abatimiento de Material Particulado, con un diseño de 150 mg/Nm3.				X		X			X				X				Reporte avanc Reporte
9. Pago del impuesto verde retrasado por parte del titular: 2020, 2021 y 2022.			X			X			X				X				Reporte avanc Reporte



 Firma

